

lo sabe dixo que por que vido este testigo al dicho D. Fernando Cortes dezir lo suso dicho publicamente por la cibdad e que mientras el governo se hazian las dichas casas con troneras especialmente la casa de Rodrigo Rangel vezino desta dicha cibdad e otra de Andres de Tapia e la de Pedro Dalvarado e la de Gonzalo de Sandoval e que la de Pedro Dalvarado esta frente con frente solamente la calle en medio de donde se hazia la fortaleza de su magestad la qual dicha casa de Pedro Dalvarado tenia e tiene las troneras junto al suelo asestadas contra la dicha fortaleza y el muro mas grueso e la casa mayor que no la dicha fortaleza.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que al tiempo que gobernaban el veedor e fator y el Lic. Suaso vido este testigo que hizieron de nuevo una alcantarilla en la calzada de Tacuba por donde viene el agua a esta cibdad e ensacharon asy mismo la calzada que va por donde viene la dicha agua quatro o cinco brasas e asy mismo los suso dichos fizieron en la fuente de Chapultepeque un edificio por el qual fizieron venir mucha mas agua a esta cibdad de la que antes venia e asy mismo el dicho fator e veedor en el tiempo que gobernaron que hera ya ydo Suaso fizieron iglesias a San Francisco e comenzaron la iglesia mayor desta dicha cibdad que antes no la avia.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que nunca este testigo en tiempo que qualquiera de los suso dichos gobernava oyo pregonar cosa de lo en la pregunta contenido mas antes en tiempo quel dicho D. Fernando Cortes gobernava vido este testigo que en

prescencia suya del dicho D. Fernando muchas personas dezian mal a Dios diziendo pese a Dios e no creo en Dios e questo vido este testigo que dezia Rodrigo Rangel e Gonzalo de Sandoval e otras personas de quien no tiene memoria e que asy mismo vido este tes-

^{Cortes.} tigo que se vinieron a dezir al dicho D. Fernando Cortes estando este testigo presente que avia dicho Pero Dircio que a la sazón hera theniente o lo fue dende a poco que Dios no tenia tan buena yegua como el e questo paso estando este testigo en prescencia del dicho D. Fernando e de otras muchas personas e quel dicho D. Fernando se riyó de lo oyr. preguntado quien hera la persona o personas que dixeron al dicho D. Fernando las palabras arriba contenidas dixo que no tiene memoria dello pero que se tuvo por muy publico en esta dicha cibdad e fuera della.

XX.—A las veynte preguntas dixo questo testigo vido en el tiempo que gobernaron el fator e veedor que en cavildo los suso dichos fizieron un aransel e visytaron las ventas. preguntado quien fue la persona o personas que fueron a visitar las ventas dixo que no se acuerda este testigo quien fuese la tal persona mas de que estando a la sazón en cavildo como alguazil mayor que hera lo suso dicho se mando e acordo e que dende a poco este testigo se partió a Castilla e que no sabe sy se llevo a efeto pero questo testigo cree que se fizó por lo que arriba dicho tiene.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tiempo que D. Fernando Cortes governo este testigo vido como el dicho D. Fernando jugava en mucha cantidad de pesos de oro e que asy mismo consentia jugar

en su presencia todos los que jugar querian e que asy mismo vido este testigo que poco antes heran [1] en el tiempo que le duro la dicha governacion quel dicho D. Fernando Cortes no jugase e perdiere quarenta mill castellanos poco mas o menos e questo sabe este testigo por que lo vido e que asy mismo sabe este testigo que sy otros jugavan fuera de la presencia e casa del dicho D. Fernando sy se denunciava a la justicia que los penava conforme a la ley e que otras vezes las dichas justicias de su ofiscio lo castigavan e que a este testigo lo condenaron por juego en cinco mill castellanos e que el juez que lo sentencio fue Diego Docampo.

XXII.—A las veynte e dos preguntas dixo questo testigo sabe que D. Fernando en el tiempo que governo fizo una casa para carzel e casa de cavildo e carneseria e que vido este testigo que quito el dicho D. Fernando ciertos pueblos de yndios a vezinos desta dicha cibdad en especial a Bernardino Vazquez de Tapia e a Manulco [1] e a otros lo qual fizo el dicho D. Fernando diziendo que heran para propios de la cibdad e que despues se servia dellos el dicho D. Fer-

^{Cortes.} nando syn que la cibdad viesse otro provecho alguno mas del que arriba dicho tiene que la carzel e carneseria de la dicha cibdad. preguntado sy en las otras Villas e lugares desta Nueva España en el tiempo que governo sy fizo alguna cosa de las suso dichas dixo que nunca tal oyo dezir. preguntado asy mismo

[1] Este troso no hace sentido, y se queda de la manera que se encuentra en el original.

(2) Asi en el original, aunque el nombre me parece sospechoso; pudiera tambien leerse "Mamienco."

lossy dichos fator e veedor e thesorero e contador que despues governaron sy fizieron alguna cosa de lo suso dicho dixo que dize lo que dicho tiene.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que en tiempo quel dicho D. Fernando Cortes governava se derramaron por la tierra tres mill pesos de oro para enbiar procuradores a la corte e questo testigo no se acuerda sy fueron mas puesto questo testigo al presente dello no tiene memoria. preguntado sy sabia que avia licencia de su magestad para esto dixo que nunca ^{Cortes.} vido licencia de su magestad ni oyo dezir que la uviese para fazer la dicha derrama e que asy mismo oyo este testigo dezir que al tiempo que Juan de Rivera fue a Castilla esta postrera vez que le enbiaron sobre las cosas tocantes a Panuco por la deferencia que avia de los terminos que se repartieron quinientos pesos de oro para dar al dicho Juan de Rivera

^{Thesorero.} e questo repartimiento fue syendo governador Alonso Destrada e Sandoval pero no se fallo presente a ello por que estava en los Reynos de Castilla e que asy mismo que al tiempo que governava D. Fer-

^{Cortes.} nando Cortes enbio a Castilla a Quiñones e Alonso Davila e al dicho Juan de Rivera e que dio el dicho D. Fernando a Alonso Davila tres mill pesos de oro e a Quiñones otros tres mill e a Juan de Rivera mill e quinientos que fueron por todos syete mill e quinientos castellanos los quales dichos pesos de oro el dicho D. Fernando saco e tomo del que estava para repartir entre la gente que fue en ganar esta dicha cibdad la postrera vez que se gano. preguntado como sabe lo suso dicho dixo que por que se hallo pre-

sente e por quel dicho Juan de Rivera dixo a este testigo que le pagavan a respeto de medio procurador dandole mill e quinientos castellanos.

XXIV.—A las veynte e quatro preguntas dixo que no sabe cosa alguna de lo en la pregunta contenida en el prencipio della e que en quanto a sy an tenido libro en las carzeles de las entradas dixo que no lo a visto e que cree este testigo que no lo a avido ni lo ay por que muchas veces este testigo a visto entrar presos en la carzel e soltar otros syendo alguazil mayor e regidor como lo es e nunca oyo dezir que tal libro de entrada oviese.

XXVIII.—A las veynte e ocho preguntas dixo que no a visto ni oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que a oydo dezir que a avido algunos amancebados e que no se an castigado. preguntado sy sabe este testigo que personas son los dichos amancebados dixo que no los conoce.

XXXI.—A las treynta e una preguntas dixo que al tiempo quel dicho D. Fernando Cortes governava tantos quantos testigos avia menester tantos hallava aora fuese con verdad como syn ella e questo es asy tenido por muy cierto entre todos los vezinos desta dicha cibdad e fuera della puesto queste testigo no se acuerda de cosa alguna mas de como estando este testigo en Castilla vido algunas ynformasciones quel dicho D. Fernando enbiava desde aca e ansy vistas a este testigo le parecian ser todas mentiras. preguntado que ynformasciones heran o sobre que las queste testigo

vido en Castilla dixo que no tiene memoria mas de que vido una sobre cierto negocio que se hizo en Tepeaca.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo que en tienpo que D. Fernando Cortes governava se comensaron a juntar los yndios mochachos al monesterio de San Francisco desta dicha cibdad e por las otras villas e lugares desta Nueva España e que asy mismo este testigo vido que en los titulos de encomiendas de yndios quel dicho D. Fernando dava a los españoles e a otras personas syenpre ponía la clausula que los yndios criasen en nuestra santa fee catolica.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que en tienpo quel dicho D. Fernando governava y tenia guerra que los yndios que le ayudavan que heran sus amigos sacrificavan e comian carne umana e quel dicho D. Fernando lo veyva e sabia pero que se lo sufría e que despues que la guerra ceso el dicho D. Fernando proyvia e mandava que ninguno sacrificase ni comiese carne umana e que sy alguno la comia le fazia castigar. preguntado como lo sabe dixo que por que lo vido e se fallo presente a ello.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que ^{Cortes.} oyo dezir e vido como D. Fernando Cortes proveyo de capitan a Bernaldino Vasquez de Tapia para que fuese a un pueblo o pueblos questava depositado en un vezino desta dicha cibdad que se llama Montanchez diziendo que estava alzado e que no queria servir ^{Tapia.} e quel dicho Bernaldino Vasquez de Tapia fue alla e mato muchos yndios e fizo dellos a muchos esclavos e que despues este testigo oyo dezir que los

dichos yndios no estavan tan de guerra como dezian Pedro Al- e que oyo dezir asy mismo este testigo que varado. entrando Pedro Dalvarado en una provincia que se llama Cuzcatan estando los yndios de paz seyendo ynformado que avia poco oro mando a los españoles que con el yvan que de los yndios que les trayan de comer e agua e lo que avian menester tomasen los que pudiesen quel los faria esclavos e que asy lo fizieron y el dicho Pero de Alvarado los herro por esclavos e que desta manera se fizieron muchos esclavos e que

Tº Castañeda vease su dicho. lo oyo dezir a Castañeda e questo es publico e notorio e que asy mismo en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes despnes de aver perdido esta dicha cibdad e yendo sobre la cibdad de Tezcucu ya que estavan en la tierra della salio un prencipal del dicho Tezcucu que se dezia Tapaltecal de paz e dio al dicho D. Fernando una vandexa de oro e le fablo de parte del señor del dicho Tezcucu e de la gente de la tierra diziendo que fuesen bien venidos a manera de paz e por mostrarse el dicho D. Fernando Cortes enojado como se mostro contra el dicho Tapaltecal e contra el señor del dicho Tezcucu e su tierra diziendo que ellos avian sydo en el desbarato que le avian desbaratado en esta dicha cibdad e su tierra del dicho Tezcucu e por yr como el dicho D. Fernando Cortes yva con mucha gente de Taxcaltecle que heran enemigos de los del dicho Tezcucu el dicho Tapaltecal temio e se fue al dicho Tezcucu e cuando el dicho D. Fernando Cortes llego al dicho Tezcucu fallo quel dicho señor del dicho Tezcucu e el dicho Tapaltecal e muchos se-

ñores e prencipales se avian ydo e absentado e dexado mucha parte de sus faziendas e la gente comun se yva e que como esto vido el dicho D. Fernando mando que se diese sacomano en el pueblo e tomasen lo que en el fallasen lo qual asy se fizo e trayendo algunos españoles algunas mugeres e muchachos de la tierra el dicho D. Fernando Cortes los fizo esclavos e los vendio en publica almoneda e no dio parte dello a los

Cortes. compañeros ni del mas despojo que alli se huvo e questo que lo sabe por que lo vido e que asy mismo sabe e vido este testigo que estando el dicho D. Fernando Cortes en la provincia de Tepeaca llegando a Acascingo hallaron la gente de guerra con los quales peleo el e la gente que con el yva e de alli llegaron a la cibdad de Tepeaca e vieron la gente de la tierra de guerra armados con sus armas los quales no osaron esperar e como esto vido el dicho D. Fernando consyntio que la gente que con el yva metio a sacomano la dicha cibdad e toda la tierra della e tomaron muchos yndios e yndias e mochachos los quales el dicho D. Fernando Cortes mando herrar e se herraron por esclavos e estando en la dicha cibdad el dicho D. Fernando enbio capitanes por la tierra comarcana los quales fizieron otro tanto como se fizo en Tepeaca especialmente en Acachula de adonde se truxo mucha cantidad de gente e a las mugeres e mochachos el dicho D. Fernando Cortes mando herrar por esclavos e a los hombres mando matar a lanzadas e a cuchilladas e asy se fizo e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en quanto a lo de

buscar el dicho D. Fernando Cortes buenos sytios e lugares donde se hiziesen las cibdades e villas que se an hecho en esta Nueva España e puertos para los navios queste testigo a visto que asy lo ha hecho e que en lo de los propios que apropio a las dichas cibdades e villas que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que en el repartir de los solares e tierras e ^{Cortes.} vallerias que no lo fizo como lo deviera de fazer por que vido este testigo que para sy tomo cinquenta solares en esta cibdad en lo mejor della ques en la plaza mayor e a sus criados dio en las partes que le pidieron e que asy mismo el dicho D. Fernando Cortes tomo para sy en el lugar donde se dieron huertas a los vezinos ques camino de Chapultepeque junto a San Lazaro tanta tierra como se dio a todos los vezinos e quedaron muchos vezinos e conquistadores syn huertas los quales las merescian muy bien por lo que avian servido en la tierra e que asy mismo el dicho D. Fernando Cortes tenia al rededor desta dicha cibdad huertas y estancias e ganados en ellas en mucha cantidad como hera en Tezcucuo e Cuyoacan e Matalcingo e no consentia que ningun vezino tuviese los dichos ganados syno en esta dicha cibdad e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes obedescia e conplia e mandaba guardar e obedescer e conplir las provisyones de su magestad que fazian a su caso del e ^{Cortes.} las otras que ponía a ellas escusas e dilaciones e algunas en este medio desaparecian por que el es-

crivano de cavildo e los regidores e alcaldes heran todos ascetos a la voluntad del dicho D. Fernando Cortes de cuya cabsa cree este testigo que le darian las provisyones de su magestad quel quisyese para que fiziese dellas su voluntad e en esto el dicho D. Fernando no fazia lo que buen vasallo de su magestad debe fazer e que en lo de la governacion a visto este testigo quel dicho D. Fernando Cortes lo a hecho a su voluntad syguiendose mas por ella que por justiscia ni consiencia no satisfaciendo a los servidores de su magestad que en esta tierra avian servido e que en lo de la capitania questo testigo vido quel dicho D. Fernando fazia muchos desatinos como hombre libiano de los quales redundaron muchas muertes de españoles e yndios de la tierra como dicho a en las preguntas antes desta e questo es lo que sabe desta pregunta.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la instruycion que truxo Luys Ponce.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es que vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes tenia la iglesia en una sala de su casa baxa en la qual se dezia misa a todo el pueblo e dende a pocos dias vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes mando que se quitase e sacase della el altar e ymagenes que avia en ella e se puyese en otro lugar en un portal de su casa en el qual se hizo una ramada de paja donde estoviese la dicha iglesia e asy se fizo diziendo que la dicha sala no la avia el hecho para iglesia syno para poner sus armas e casa de municion e mando que en ella se metiesen las dichas ar-

mas e asy se fizo e que asy mismo sabe e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes tenia en las casas de su morada muchas yndias señoras e prencipales e fijas de señores e prencipales que todas o las mas della heran hermanas e primas e parientas dentro del quarto grado e madre e hija e que oyo dezir publicamente que la dicha madre e hija estavan preñadas e que hera del dicho D. Fernando la dicha preñez lo qual cree este testigo que hera asy por que el dicho D. Fernando Cortes hera muy celoso e sy viera o supiera que otra persona alguna se avia hechado con las dichas yndias e nõ las toviera por suyas fiziera sobre ello tanto fasta que supiera de quien heran por que este testigo seyendo alferez general por que un moso de espuelas suyo le fue a dezir que se avia echado con una yndia suya que lavava ropa el dicho D. Fernando Cortes tuvo preso a este testigo mas de seys meses e le quito la dicha vadera e que asy mismo vido este testigo quel dicho D. Fernando mando ahorcar e se ahorcaron dos yndios por que dizque entraron en el aposento donde estavan las dichas señoras e prencipales e por que oyo dezir publicamente quel dicho D. Fernando avia prendido a Gines Nortes e a otro que no se acuerda como se llama por que avia hablado a unas yndias suyas que estavan lavando ropa en el rio e que asy mismo oyo dezir este testigo a Gregorio Me-
Mansilla o xia o a Juan de Mansilla que le avia dicho
Mexia. una muger vezina desta dicha cibdad cuan mal hombre hera el dicho D. Fernando Cortes que aviendose echado con ella carnalmente se avia echado o queria echar con su hija o que se avia echado con su

hija e se queria echar con ella e que asy mismo sabe e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes por el mas chiquito enojo del mundo que quien quiera le fazia le destruya e que por esto e por lo que dicho a le parece a este testigo quel dicho D. Fernando Cortes no temia a Dios e que asy mismo sabe este testigo que quando el dicho D. Fernando Cortes supo que los oydores de la abdiencia real de Santo Domingo de la Isla española enbiaron a Gil Gonzalez Davila a que en nonbre de su magestad poblase e conquistase las Higueras enbio luego el dicho D. Fernando a Xpoval Dolid para que poblase primero que no el dicho Gil Gonzalez lo qual asy fizo el dicho Xpoval Dolid e poble la dicha tierra en nonbre de su magestad e despues quel dicho D. Fernando lo supo enbio sobre el dicho Xpoval Dolid a Francisco de las Casas por mar e a Pedro Dalvarado por tierra e quel dicho Francisco de las Casas llevo a la dicha tierra e degollo al dicho Xpoval Dolid e que no contento el dicho D. Fernando Cortes con aver enbiado a los suso dichos el mismo en persona fue dexando en esta tierra muy poca gente e questo que lo sabe este testigo por que de parte del dicho D. Fernando le dixeron a este testigo que fuese con el dicho Francisco de las Casas e por que no quiso yr el dicho D. Fernando le suspendio los yndios que tenia e por que despues este testigo fue con el dicho Fernando Cortes cient leguas e por que asy es publico e notorio e que asy mismo sabe e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fizo mucha artilleria e se bastescia de armas asy como coseletes e aiabardas que no son para pelear con yndios e quando

enbio e fue sobre Narvaez e Francisco de Garay vido quel dicho D. Fernando Cortes llevo con sygo a lo suso dicho e enbio con los que enbiava mucho numero de yndios e que cree este testigo que confiava en ellos pues que los llevaba con sygo e que en lo demas contenido en el dicho capitulo que dixo lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XL.—Al segundo capitulo dixo que sus muestras e aparencias del dicho D. Fernando Cortes heran en desobedescer a su magestad e tener en tirania esta tierra porque no queria consentir que oviese otro governador quinientas leguas desta cibdad syno el y en obedescer las provisyones que a el le estaban bien e las otras fazer dellas lo que dicho a en las preguntas antes desta y en tenerse de tres partes de la tierra casy las dos y en tornar a tomar para sy las provincias e tierras de Tezcuco e otras partes que para su magestad avia nonbrado e dar de otras que asy mismo nonbro para su magestad a otras personas como Cenpual a Sayavedra ques de su tierra e a Diego Docampo a Tataltetelco syn aver servido ninguno dellos en la tierra.

XLI.—Al tercero capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es que a visto quel dicho D. Fernando Cortes al tiempo que yva e andava en las guerras desta tierra llevaba delante de sy guion e quando se quintava alguna cosa de oro e plata e joyas e piedras e pluma que se avia avido en la tierra despues de aver llevado su magestad el quinto que le pertenecia llevaba el dicho D. Fernando Cortes para sy otro quinto e que asy mismo oyo dezir este testigo publicamente que quando el dicho D. Fernando vino de las

Higueras le fizieron arcos triunfales para le rescibir en esta cibdad e despues de entrado en ella le sacaron al Santissimo Sacramento fasta la puerta de la iglesia o fasta el altar no se acuerda este testigo qual destas cosas fue e que estando este testigo en Mechuacan despues quando vino a Cuyoacan donde a la sazón estava esta cibdad le dixeron a este testigo e se dezia publicamente como el dicho D. Fernando Cortes avia armado ciertos cavalleros faziendo con ellos las ceremonias que se suelen fazer e que hera uno dellos Gonzalo de Sandoval e otros que no se acuerda. fue preguntado que personas heran los que llevavan el dicho guion dixo algunas vezes lo vido este testigo llevar a Alonzo de Villanueva e otras vezes a Juan Xaramillo.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que lo sabe como en el se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por lo que dicho a en las preguntas antes desta e por que de todas las cosas que este testigo tiene dichas en las preguntas antes desta que fazia e dezia el dicho D. Fernando Cortes le parece a este testigo que heran señales de desobedescer a su magestad e alzarse con la tierra quando su magestad no le quisiese fazer la merced de la governacion della e de lo qual le pedia e queste testigo syenpre conocio esto del dicho D. Fernando Cortes por sus muestras y maneras e por lo que tiene dicho e que en lo de la artilleria e armas que dize lo que dicho tiene e que en fazer el dicho D. Fernando tanta artilleria gruesa como fizo y no ser aparejada para guerra de los yndios como tiene dicho en lo de los coseletes a este testigo e a otras muchas personas les parecia mal e que hera con mala yntencion.